



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-60450197-APN-SH#MDTYH-Ratificación del CONVE-2020-57206474-APNSSPVEI#MDTYH- Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco

VISTO los Expedientes N° EX-2020-60450197-APN-SH#MDTYH, EX-2020-53021876-APN-DGDYD#MDTYH, los Decretos Nros. 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y 4 del 2 de enero del 2020, las Resoluciones Nros. 31 del 7 de julio de 2020 y 40 del 18 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 40 del 7 de julio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se creó el “PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT”, destinado a reactivar y finalizar las obras que se ejecutan dentro del “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA”, estableciendo a su vez que el gasto que demande su cumplimiento, deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Fideicomiso vigente o del Programa 38 según corresponda.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° y en el Anexo II (IF-2020-43174943-APN-SSL#MDTYH) de la Resolución N° 40/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, ha adherido al “PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT”.

Que la mentada adhesión al Programa se ha registrado mediante RE-2020-53548074-APN-DGDYD#MDTYH.

Que la UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA creada en el marco del Anexo I de la Resolución N°40/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha recibido por parte del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco y evaluado, la documentación respaldatoria y la Constancia de Factibilidad Técnica otorgada en el marco del Plan Nacional de Vivienda registrada bajo IF-2018-48143799-APN-DNASYF#MI.

Que en el marco de la mencionada evaluación realizada por la UNIDAD DE GESTIÓN se otorgó una nueva Constancia de Factibilidad Técnica registrada bajo N° IF-2020-55670369-APN-DNGPYP#MDTYH, aprobada por la Dirección Nacional de Gestión de Planes y Programas dependiente de la Subsecretaría de Políticas de

Vivienda y Infraestructuras de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, respaldada por la documentación obrante en EX-2020-53021876-APN-DGDYD#MDTYH.

Que la factibilidad Técnica mencionada en el considerando anterior fue debidamente notificada al Ente Ejecutor conforme lo estipulado en el punto 2.3.1.2 del REGLAMENTO PARTICULAR PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACION Y TERMINACION DE OBRAS DE VIVIENDA aprobado por la Resolución 40/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que el 28 de agosto del 2020, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructuras dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco celebraron el Convenio Específico N° CONVE-2020-57206474-APN-SSPVEI#MDTYH.

Que el punto 1.3.3 del REGLAMENTO PARTICULAR PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACION Y TERMINACION DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT, aprobado por la Resolución N° 40/20 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat estableció como responsabilidad de la Secretaría de Hábitat, "Ratificar mediante Resolución los Convenios firmados por la SUBSECRETARÍA, y aprobar la transferencia del monto total del proyecto, facultando al señor. Subsecretario a impulsar la liquidación de los anticipos financieros y demás desembolsos según lo establecido en los Convenios ratificados".

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el Numeral 1.3.3. del Anexo I de la Resolución N° 40 del 7 de julio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Específico registrado bajo CONVE-2020-57206474-APNSSPVEI#MDTYH, suscripto entre la Subsecretaría de Políticas de Vivienda e Infraestructura dependiente de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco, celebrado el 28 de agosto del 2020, en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE REACTIVACIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia del monto total de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTÉSIMOS DE UNIDADES DE VIVIENDA (5.774.835,58 UVI – Ley N° 27.271 y 27.397), los que a la fecha de suscripción del Convenio Específico equivalen a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$290.531.978.-), al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Políticas de Vivienda e Infraestructuras a impulsar la

liquidación de los anticipos financieros y demás desembolsos según lo establecido en el Convenio Específico que por la presente medida se ratifica.

ARTÍCULO 4°.- Ratifícase el monto y su correspondiente transferencia del primer desembolso a realizar en el marco del ANEXO I del Convenio Específico registrado bajo CONVE-2020-57206474-APNSSPVEI#MDTYH.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 65, Programa 38, Incisos 5.8.1.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.